



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PARA LLENAR CARGOS
VACANTES DE
ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFO III.

BASES.

La Junta Departamental de Río Negro realiza un llamado a ciudadanos naturales o legales, domiciliados en el departamento de Río Negro para la provisión de dos cargos de Administrativo Taquígrafo III.

OBJETO DEL LLAMADO.

La finalidad de la incorporación a la Junta Departamental de Río Negro de dos personas idóneas para ocupar el rol mencionado atiende a la necesidad de cubrir dos cargos actualmente vacantes.

BASES.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen al presente en la página web www.juntarionegro.gub.uy o retirarlos personalmente en la Junta Departamental de Río Negro, 18 de Julio N° 1181 de la ciudad de Fray Bentos, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El postulante deberá descargar desde la página web www.juntarionegro.gub.uy el formulario de inscripción que figura en la misma, el cual deberá ser remitido junto a la documentación requerida.

INSCRIPCIONES.

Las inscripciones para este llamado se realizarán a partir del 27 de julio hasta el 20 de agosto del 2018 a través del correo electrónico concurso@juntarionegro.gub.uy o en forma personal en la Junta Departamental de Río Negro de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. El correo electrónico de referencia será la única vía de comunicación entre la organización y los postulantes.

REQUISITOS.

- Ser ciudadano oriundo del departamento de Río Negro o tener una residencia mínima de tres años debidamente documentada en el mismo.
- Ser mayor de 18 años.



Junta Departamental de Río Negro



Fray Bentos

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica del departamento de Río Negro.
- Bachillerato completo (6to. Liceo, UTU).
- Certificado de Vecindad.
- Certificado de Buena Conducta.
- Carné de Salud vigente.
- Currículum vitae conteniendo antecedentes laborales.
- Certificado de Jura de la Bandera.

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión de Asuntos Internos procederá al estudio de la documentación presentada por los postulantes. El jueves 23 de agosto se pondrá en conocimiento de cada uno de ellos del resultado del estudio de la documentación. Aquellos que hayan cumplido con los requisitos exigidos deberán hacerse presente en la sede de la Junta Departamental de Río Negro el día 29 de agosto a la hora 9:00 a efectos de participar del concurso.

En todo lo concerniente a este concurso de oposición entenderá un Tribunal integrado por Técnicos Taquígrafos designados por el Presidente de la Cámara de Representantes. Podrán concurrir exclusivamente como veedores los miembros de la Comisión de Asuntos Internos de la Junta Departamental de Río Negro, pudiendo ser acompañados por la señora Presidenta de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán fiscalizar el correcto desarrollo de las pruebas del concurso y el cumplimiento estricto de las disposiciones de este Reglamento.

La Secretaría de la Junta Departamental de Río Negro pondrá a disposición del Tribunal los funcionarios necesarios para ayudarlo en el desempeño de su cometido. Estos funcionarios se limitarán exclusivamente, a cumplir las indicaciones del Tribunal, no tendrán voz ni voto y sólo podrán desarrollar las funciones que se les asigne en el momento.

Al salón donde se realicen las actividades relacionadas con los concursos solo tendrán acceso los miembros del Tribunal, los integrantes de la Comisión de Asuntos Internos, los funcionarios ayudantes y la Presidenta de la Junta Departamental de Río Negro.

Antes de realizar cada una de las pruebas los concursantes deberán acreditar su identidad y presentar constancia de inscripción.

El concurso constará de las siguientes pruebas:



- a) Una prueba de dactilografía, realizada en PC, de carácter eliminatorio, en la que se observará la velocidad y técnica de los concursantes.
- b) Una primera prueba de taquigrafía, de carácter eliminatorio, en la que se apreciará si los concursantes poseen condiciones para participar en la prueba final.
- c) Una segunda prueba de taquigrafía, en la que se definirá el resultado del concurso.

La prueba de dactilografía tendrá una duración de cinco minutos y consistirá en la copia de un texto elegido por el Tribunal, utilizándose al efecto los medios informáticos que para el concurso disponga la Junta Departamental de Río Negro.

Podrá efectuarse por tandas, en función de la disponibilidad de los elementos necesarios para su realización, utilizando en todos los casos el mismo texto y manteniendo reserva absoluta sobre su contenido.

Los concursantes procederán a entregar sus pruebas de acuerdo con lo establecido por el Tribunal.

Serán eliminados los concursantes que no alcancen un promedio de cuarenta (40) palabras por minuto correctamente escritas.

También serán eliminados quienes, habiendo alcanzado ese promedio, hayan cometido una cantidad de errores que supere el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente.

La cantidad de errores se calculará a razón de:

- a) Un punto por cada palabra o expresión numérica mal escrita u omitida.
- b) Medio punto por cada omisión o error en materia de tilde, espacios entre palabras, puntos y aparte, sangrías, signos de puntuación y mayúsculas.

Se computará como error la palabra mal escrita que haya sido repetida en forma correcta.

Si la cifra resultante de calcular el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente tuviera una fracción decimal, se redondeará a la unidad superior.

Los concursantes que hayan aprobado la prueba de dactilografía realizarán la primera prueba de taquigrafía, consistente en un dictado de 5 (cinco) minutos de duración y a la velocidad de alrededor de 90 (noventa) palabras por minuto, para cuya traducción, realizada en PC, dispondrán de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) minutos.

El texto del dictado será tomado de un Acta de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, y su elección se hará a través del mecanismo establecido por el Tribunal.

Los concursantes procederán a entregar sus pruebas procediéndose de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Serán eliminados en esta prueba aquellos que, a juicio del Tribunal, no demuestren poseer condiciones para participar en la segunda prueba de taquigrafía.



Si la capacidad de los locales fuere insuficiente con relación al número de concursantes, la primera prueba de taquigrafía podrá efectuarse por tandas, utilizándose el mismo texto. Se tratará en lo posible de repetir en todos los casos las condiciones en que se realiza la prueba, manteniendo reserva absoluta sobre su contenido.

Quienes hayan aprobado la prueba a que refiere el párrafo anterior realizarán la segunda prueba de taquigrafía, que constará de dos dictados de textos diferentes que serán tomados taquigráficamente, de una duración de cinco minutos cada uno, efectuados en forma consecutiva y a una velocidad no superior a 110 (ciento diez) palabras por minuto ni inferior a 90 (noventa) palabras por minutos.

El texto de cada dictado será tomado de un Acta de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, y su elección se hará mediante el mecanismo establecido por el Tribunal. Los concursantes dispondrán de un lapso de 120 (ciento veinte) minutos para efectuar la traducción de los dos dictados de esta prueba.

Terminado el lapso otorgado para la realización de la traducción, procederán a entregarla llenando los procedimientos previstos. Los concursantes que no hubieren concluido la traducción deberán entregarla en la forma en que se hallare en ese momento.

El Tribunal someterá a un estudio cuidadoso los trabajos presentados en esta prueba, aplicando para ello un criterio estrictamente técnico-taquigráfico y dando a cada error la importancia que tiene en el ejercicio de la profesión.

Para la elección de cada uno de los textos dictados en las pruebas de taquigrafía se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Un concursante elegirá uno entre por lo menos tres libros o tomos de Actas de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, y otro concursante procederá a abrirlo al azar.
- b) Si en las páginas en que fuere abierto el libro o tomo no hubiere textos apropiados para el dictado, se seguirá hojeando hacia adelante hasta hallar el material adecuado.

En las pruebas de taquigrafía el Tribunal designará a uno de sus miembros para la realización del dictado.

Se hará un breve dictado previo a fin de comprobar la buena audición y la comodidad de los concursantes.

Durante el acto de traducción queda prohibido a los participantes, so pena de inmediata eliminación, comunicarse entre sí por ningún motivo ni por ningún medio.



Si alguno de ellos sufriese un entorpecimiento o deseara obtener una aclaración en cuanto a los procedimientos, deberá dirigirse a un miembro del Tribunal.

En las pruebas de taquigrafía queda prohibido el uso de cualquier medio de grabación por parte de los concursantes.

A fin de asegurar el anonimato en las pruebas de taquigrafía se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El Tribunal preparará, en número suficiente para todos los concursantes, parejas de sobres que contengan sendas tarjetas con un mismo número. Ambos sobres serán cerrados y lacrados, quedando unidos entre sí por una grapa en el ángulo superior izquierdo.
- b) Terminada la prueba, cada concursante, en presencia de un miembro del Tribunal, tomará al azar una pareja de sobres, procediendo a desprenderlos. Uno de los sobres será engrapado por el interesado en el ángulo superior izquierdo de su prueba, de tal manera que esta pueda ser corregida sin necesidad de desprenderlo.
El otro sobre será firmado por el concursante, quien deberá conservarlo intacto a fin de comprobar posteriormente que la prueba le pertenece.
- c) Seguidamente, el concursante colocará las hojas que contienen sus signos taquigráficos en un sobre que será cerrado con una grapa. Este sobre y la traducción se colocarán en otro sobre más grande que será engrapado por el interesado y entregado a un miembro del Tribunal, para que este, en presencia de aquel, lo coloque en un recipiente junto a las pruebas realizadas por los otros concursantes.
- d) Los sobres utilizados en este procedimiento no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar, a excepción del membrete.
Si al realizarse la corrección de las pruebas apareciera alguna firmada o claramente marcada en forma que haga suponer que lo ha sido deliberadamente, será descartada y no se seguirá revisando, quedando eliminado el concursante.

El fallo final se dictará dentro de los tres días siguientes a la culminación de la segunda prueba de taquigrafía, requiriéndose para su aprobación el voto conforme de los integrantes del Tribunal.

Si no hubiere pruebas consideradas aptas o su número fuere inferior al de los cargos concursados, el Tribunal podrá declarar desierto el concurso, total o parcialmente.

En caso de existir un empate entre pruebas consideradas aptas, cuyo número supere el de los cargos a proveer, se realizará una nueva prueba de taquigrafía entre los concursantes que se hallen en esa situación, proclamándose ganadores a quienes



Junta Departamental de Río Negro



Fray Bentos

realicen las mejores pruebas. De persistir el empate se reiterará el procedimiento de pruebas taquigráficas tantas veces como sea necesario hasta definir el concurso. La prueba de desempate se llevará a cabo a la brevedad posible y se ajustará a los límites de velocidad y procedimientos previstos para la segunda prueba de taquigrafía. Si el Tribunal lo considerare necesario podrá aumentar la duración del dictado.

Una vez dictado el fallo final por el Tribunal se convocará a los concursantes, quienes exhibirán los sobres identificatorios que quedaron en su poder, a fin de comprobar que se hallan intactos.

Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres identificatorios que fueron engrapados con la pruebas, proclamándose el/los números ganadores o, en su caso, de aquellos entre los que haya habido empate.

Los concursantes que posean los números correspondientes a los de las pruebas aprobadas, previa acreditación de su identidad, serán proclamados ganadores.

Se deja plena constancia de que el presente concurso solamente tiene validez para ocupar el cargo de Administrativo-Taquígrafo III, previsto en el Presupuesto de la Junta Departamental de Río Negro, Ejercicio 2016-2020.

Si el concurso se declarare desierto total o parcialmente, dentro de los 6 (seis) meses siguientes se hará un nuevo llamado a concurso para el mismo cargo.

Una vez obtenido el/los cargos los ganadores deberán radicarse en la ciudad de Fray Bentos.